

**DECRETO ALCALDÍA Nº**

Documento	Decreto Alcaldía (V)	DEC_I_VIS
Expediente	112/2021/PG1000 - PG1.000 - Procedimiento Administrativo Común	
Actuación	DELEGACION PRESIDENCIA CONSEJO SECTORIAL DE TURISMO	
Interesado	AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA	P4022600C

<b>FIRMAS</b>	Autoridad / Cargo, identificación firmante y fecha firma	
	<p>Documento firmado electrónicamente con código de identificación único 13523520250541626606  Autenticidad verificable en <a href="https://sede.segovia.es/validacion">https://sede.segovia.es/validacion</a></p>	

**DECRETO DE ALCALDÍA**

Tramitado el expediente arriba referenciado, se ha emitido el preceptivo informe propuesta del jefe de dependencia/responsable de su tramitación, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 172 a 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (RD 2568/1986), que es del siguiente tenor:

**ANTECEDENTES**

Dado que, el Reglamento del Consejo Sectorial de Turismo, (aprobado en el Pleno del 2 de junio de 2017, publicado definitivamente en el Boletín Oficial de la Provincia de 1 de noviembre de 2017), establece en su Título V, artículo 14.b) la renovación y cese de los miembros del Consejo, “*por finalización del mandato corporativo*”.

Teniendo en cuenta que el artículo 7 del citado Reglamento establece los órganos de gestión del Consejo Sectorial de Turismo: la Presidencia y el Consejo y que el artículo 8 del mismo, dispone que, “La Presidencia del Consejo le corresponde al Concejale Delegado del Área de Turismo, por delegación del/de la Alcalde/Alcaldesa”.

Conociendo que el artículo 11 del Reglamento dispone que el Consejo Sectorial de Turismo contará con la composición y estructura orgánica siguiente:

- a) La Presidencia del Consejo corresponderá al Concejale/a Delegado/a de Turismo, por delegación del/la Alcalde/sa.
- b) Vocales:
  - 1.- Un/a representante por cada uno de los partidos políticos con representación en el Pleno Municipal, no pudiendo, en ningún caso, ser mayoría absoluta del total de miembros del Consejo, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.1 del Reglamento de Participación Ciudadana.
  - 2.- Un/a representante-técnico de la Concejalía de Turismo.
  - 3.- Un representante de la Policía Local de Segovia.
  - 4.- Un representante de las Asociaciones de Vecinos de Segovia.
  - 5.- Un representante de la Empresa Municipal de Turismo: Gerencia.
  - 6.- Un representante del sector hostelero: Asociación de Industriales Hosteleros de Segovia – AIHS.
  - 7.- Un representante de la Agrupación de Comerciantes Segovianos.
  - 8.- Un representante de la Asociación de Camareros de Segovia.



- 9.- Un representante del sector cultural y de eventos: Coordinador Concejalía de Cultura.  
10.- Dos representantes de museos, monumentos y guías: Museo de Arte Contemporáneo Esteban Vicente y Asociación de Guías de Turismo de Segovia.  
11.- Un representante de instituciones educativas: Universidad de Valladolid (Grado de Turismo).  
12.- Un representante del sector movilidad y transporte: Empresa concesionaria de autobuses urbanos.  
13.- Un representante de Turismo Activo y Deportes: Técnico del Instituto Municipal de Deporte (IMD).  
14.- También pueden formar parte del mismo, a título individual, expertos y personalidades de reconocida valía dentro del sector específico del Consejo, a propuesta de la mayoría del mismo y para asesorar al Consejo en temas específicos, y con carácter temporal, con voz y sin voto.

Las Entidades Ciudadanas deberán estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas (RMAEC), debiendo estar relacionadas con la temática a la que se refiere el Consejo o por interés en la materia en particular.

La composición definitiva del Consejo Sectorial de Turismo, deberá tener en cuenta las peculiaridades del sector correspondiente, y velará por asegurar la inclusión de todas las estructuras de participación, quedando establecida cuando se constituya tras su ratificación por el Pleno, previo dictamen de la Comisión correspondiente

## CONSIDERACIONES

Visto el Decreto de esta Alcaldía de fecha 9 de julio de 2019 sobre designación de miembros de la JGL, nombramiento de Tenientes de Alcalde y delegaciones del Alcalde, en virtud del cual se resuelve la delegación en Dña. Claudia de Santos Borreguero de competencias, en las materias de Turismo.

En el pleno de 4 de septiembre de 2020, en el punto 15º/165 del acta.- Renuncia al cargo de concejal en este Ayuntamiento, presentada por Dña Claudia de Santos Borreguero. La Excm. Corporación Municipal reunida en pleno, reconocimiento y acepta la renuncia formulada por Dña. Claudia de Santos Borreguero al cargo de Concejal de este Excmo. Ayuntamiento.

Vista el acta del pleno de fecha 9 de octubre de 2020 en el punto 13º/181.- Dación de cuenta de decreto de la Alcaldía núm. 6031, de 3 de septiembre de 2020, relativo a ceses como miembro de la Junta de Gobierno Local y renovación de la delegación de competencias de Dña. Claudia de Santos Borreguero como consecuencia de su renuncia al cargo de concejal. Se resuelve lo siguiente:

1º.- Cese de Dña. Claudia de Santos Borreguero.

2º.- Revocar las delegaciones de conferidas... Delegación especial con relación con los servicios que se especifican: - Dña. María Eugenia Aguiar Bartrina: TURISMO.

Y, vistos los artículos 23 de la ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Así como el artículo 43 y ss, 114 y ss del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En base a lo anterior y, a la vista del expediente, se procede a elevar propuesta de resolución.

Código de identificación único 13523520250541626606	Página 2 de 3
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en <a href="https://sede.segovia.es/validacion">https://sede.segovia.es/validacion</a>	



## RESUELVO

Por lo anteriormente expuesto, en virtud de las facultades que me confiere la vigente legislación, VENGO EN DISPONER:

**DELEGAR** la Presidencia efectiva del Consejo Sectorial de Turismo en DOÑA MARIA EUGENIA AGUIAR BARTRINA, Concejala con competencias delegadas en materia de Turismo.

**Condición de la delegación:** Esta delegación comprenderá las facultades de convocar y dirigir las sesiones y cualesquiera otras que correspondan a la Presidencia de los órganos colegiados y las que específicamente le confieren al Presidente del Consejo Sectorial de Turismo. Dicha delegación quedará revocada, automática y puntualmente, sin necesidad de acto expreso de avocación, en los supuestos de asistencia a las sesiones por parte de esta Alcaldía, así como en los casos de ausencia temporal o imposibilidad de asistencia por parte de la Concejala delegada.

En todo caso, las convocatorias del Consejo Sectorial de Turismo, serán convocadas a esta Alcaldía.

**Efectividad de la delegación:** La delegación surgirá efectos desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

La delegación requerirá la aceptación expresa de la Concejala delegada. No obstante, lo anterior, se entenderá aceptada tácitamente si, en el término de tres días hábiles, contados desde la notificación del acuerdo, no se efectuara, expresamente, manifestación en contra al respecto ante el órgano delegante.

De la presente delegación se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que este celebre con posterioridad a la misma y se procederá a publicar dicha delegación, en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia.

A los efectos de los artículos 40.2 y 88.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso de reposición con carácter potestativo ante la Ilma. Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes o bien, directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Segovia, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de esta resolución. En el caso de interponerse recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, que se producirá si en el plazo de un mes no hay notificación de su resolución.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otra acción que se estime procedente.

Así lo manda y firma la Alcaldesa, de todo lo cual, como Secretaria General, DOY FE.

Código de identificación único 13523520250541626606	Página 3 de 3
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en <a href="https://sede.segovia.es/validacion">https://sede.segovia.es/validacion</a>	